

3052

DECRETO N° _____ /

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 21/2017

TEMUCO, 02 OCT. 2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 26.09.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 378 del 26.09.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

12. 1377309



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Sistema:		M\$18.810.-	
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad	M\$	170.-
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		1.000.-
21 02 001 999	Otras Asignaciones		1.300.-
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		350.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales		1.974.-
22 04 009 000	Insumos Rep y Acc.Computacionales		4.040.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		6.775.-
22 11 999 000	Otros		3.201.-
	TOTAL DISMINUCION M\$		18.810.-

AUMENTO

Educ.Sistema:		M\$ 18.810.-	
21 03 004 001	Sueldos	M\$	7.160.-
21 03 004 002	Aportes del Empleador		340.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina		510.-
22 10 002 000	Primas y Gastos de Seguros		3.000.-
29 05 999 000	Otras		2.000.-
29 06 001 000	Equipos computacionales y Periféricos		5.800.-
	TOTAL AUMENTO M\$		18.810.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes



Por Orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL